

ENTIDAD 904

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA**

---

## POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Misión de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) consiste en promover y proteger la salud de la población mediante las acciones dirigidas a la fiscalización, vigilancia y control de los productos y establecimientos que se encuentran bajo su incumbencia. A tal fin, realiza las acciones conducentes al registro, control, fiscalización y vigilancia de la calidad y sanidad de los productos, sustancias, elementos, procesos, tecnologías y materiales que se consumen o utilizan en la medicina, alimentación y cosmética humana, y el contralor de las actividades y procesos que median o están comprendidos en estas materias. Asimismo, corresponde a la ANMAT aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, científicas, técnicas y administrativas comprendidas dentro del ámbito de sus competencias actuando como organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, dependiendo técnica y científicamente de las normas y directivas que le imparta el Ministerio de Salud, con un régimen de autarquía económica y financiera, con jurisdicción en todo el territorio de la Nación.

La ANMAT de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 1.490/92, tiene competencia en:

- El control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de las drogas, productos químicos, reactivos, formas farmacéuticas, medicamentos, elementos de diagnóstico, materiales y tecnologías biomédicas y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana.
- El control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de los alimentos acondicionados, incluyendo los insumos específicos, aditivos, colorantes, edulcorantes e ingredientes utilizados en la alimentación humana como también de los productos de uso doméstico y de los materiales en contacto con los alimentos.
- El control y fiscalización sobre la sanidad y calidad de los productos de higiene, tocador y cosmética humana y de las drogas y materias primas que lo componen.
- La vigilancia sobre la eficacia y la detección de los efectos adversos que resulten del consumo y utilización de los productos, elementos comprendidos en los incisos a), b) y c) del mencionado artículo, como también la referida a la presencia en los mismos de todo tipo de sustancia o residuos, orgánicos e inorgánicos, que pueden afectar la salud de la población.
- El contralor de las actividades, procesos y tecnologías que se realicen en función del aprovisionamiento, producción, elaboración, fraccionamiento, importación y/o exportación, depósito y comercialización de los productos, sustancias, elementos y materiales consumidos o utilizados en la medicina, alimentación y cosmética humana.
- La realización de acciones de prevención y protección de la salud de la población que se encuadren en las materias sometidas a su competencia.
- Toda otra acción que contribuya al logro de los objetivos establecidos en el artículo 1° del citado Decreto.

Por tratarse de un Organismo que trabaja en forma permanente en pos de la calidad y en el diseño e implementación de políticas dirigidas a la innovación, tiene como visión ser una autoridad sanitaria técnica y científica líder a nivel nacional e internacional, innovadora, oportuna, confiable y comprometida con los argentinos y el mundo.

En tal sentido se enfoca en profundizar la relación pública/privado, fortaleciendo las relaciones con el sector regulado a fin de satisfacer las necesidades de la población a través de la implementación de un sistema de inspección, vigilancia y control de los productos regulados, garantizando su calidad, eficacia y seguridad tal como lo establece el Decreto N° 1.490/92. Asimismo, se ocupa de la simplificación de los procesos que contribuyan a facilitar a la industria acceder a mercados exigentes y competitivos, teniendo en la mira el ingreso y permanencia del organismo en el escenario internacional, siendo reconocida como agencia reguladora de referencia a nivel global.

El cumplimiento de sus funciones contribuye a mejorar la calidad de vida de la población de nuestro país como así también, garantiza que las acciones de regulación se ubiquen según los estándares regulatorios internacionales, promoviendo un entorno predecible y consistente, permitiendo que la producción y acceso a los productos regulados sean de calidad, seguros y eficaces a través de la optimización de los recursos y la adaptación a un entorno global dinámico.

El financiamiento de la ANMAT es a base de recursos propios: las tasas y las multas. Entre las tasas, se perciben a año vencido las declaraciones juradas por el mantenimiento de productos en el Registro de Especialidades Medicinales y Productos Médicos Comercializados y No Comercializados. El resto de las tasas responden a trámites como habilitación de personas físicas y jurídicas, registro de productos que regula la ANMAT, cambio de fórmulas, excipientes, rótulos, autorización de modificaciones de prospecto, cambio de nombre de laboratorio, de titularidad de los productos de razón social, emisión de certificados de importación y exportación, entre otros. Por otra parte, las multas provienen de la aplicación de sanciones por infracciones. Estos recursos son utilizados desde la perspectiva de una administración pública moderna y eficiente, y orientados a mejorar la calidad y eficiencia de la gestión y el gasto público.

Los objetivos de la política presupuestaria previstos para el ejercicio 2025 se basan en los siguientes objetivos estratégicos:

- Avanzar hacia criterios de convergencia, reliance y optimización regulatoria.
- Fortalecer los mecanismos para la preparación frente a emergencias sanitarias y situaciones críticas.
- Robustecer la presencia de la ANMAT en los principales escenarios internacionales.
- Fortalecer las funciones reguladoras.
- Propiciar una estrategia de gestión del conocimiento y el desarrollo de competencias específicas.

En función al Plan Estratégico previsto, se prevé realizar los siguientes objetivos operacionales:

- Profundizar y fortalecer el posicionamiento de la ANMAT en la participación en ámbitos internacionales estratégicos para la Regulación Sanitaria tales como: The International Conference on Harmonisation (ICH); International Pharmaceutical Regulators Programme (IPRP); International Regulatory Cooperation for Herbal Medicines (IRCH); International Coalition of Medicines Regulatory Authorities (ICMRA); International Conference of Drug Regulatory Authorities (ICDRA); International Global Coalition for Regulatory Science Research (GCRSR); Red Panamericana para la Armonización de la Reglamentación Farmacéutica (PARF); Organización Panamericana de la Salud (OPS); Organización Mundial de la Salud (OMS); Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Comisión del Codex Alimentarius, Red Internacional de Autoridades en materia de inocuidad de los Alimentos (INFOSAN); Organización Internacional de Normalización (ISO). Asimismo, se prevé consolidar la integración e intercambio con los países de la región y otros marcos de integración y cooperación.
- Participar en el esquema de certificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a los fines de ser una autoridad sanitaria reconocida en las distintas funciones reguladoras.
- Trabajar en la generación de criterios y regulaciones específicas que permitan orientar las acciones reguladoras hacia la convergencia, reliance y optimización regulatoria; equivalencia de las medidas sanitarias y certificaciones de sistemas de control con autoridades regulatorias regionales e internacionales.
- Fortalecer la agenda regulatoria de tal modo que permita la actualización y revisión de la normativa en las materias de competencia del organismo, con el objetivo de brindar predictibilidad, transparencia y eficiencia de acuerdo con su contribución o necesidad sobre la protección de la salud de la población, el desarrollo y acompañamiento al sector regulado y los adelantos

- tecnológicos, como así también su contribución al desarrollo social y económico.
- Robustecer y ampliar el uso de las plataformas electrónicas de la ANMAT tendiendo a la simplificación de trámites relacionados con los productos de su incumbencia.
  - Favorecer el desarrollo de bases de datos interoperables, interrelacionadas, que cumplan con los requerimientos de integridad de datos y seguridad informática con especial énfasis en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), a fin de lograr una herramienta que contribuya a la toma de decisiones y a la simplificación de procesos para los actores involucrados del sector privado.
  - Continuar desarrollando los laboratorios de la ANMAT, avanzando en el fortalecimiento de sus capacidades analíticas mediante la incorporación de equipamiento y nuevas tecnologías que permitan el desarrollo de técnicas de laboratorio de importancia nacional e internacional.
  - Promover y acompañar la participación en ensayos interlaboratorios de competencia de los laboratorios nacionales de control.
  - Posicionar a los laboratorios nacionales de control como laboratorios de referencia y colaboradores a nivel regional e internacional, contando con técnicas acreditadas por organismos reconocidos y la certificación de sus sistemas de gestión.
  - Avanzar en el desarrollo integral, en coordinación con los organismos involucrados, del plan de acción para la vigilancia y prevención de la resistencia antimicrobiana (RAM).
  - Promover espacios de interacción entre investigadores, industria y autoridad regulatoria, como así también con otros organismos estatales de forma tal de lograr el acceso temprano de la población a productos innovadores, dejando instalada una infraestructura tecnológica para la caracterización de biomoléculas necesaria en el desarrollo de biofármacos.
  - Robustecer la investigación en farmacología clínica y con dispositivos médicos, necesaria para obtener evidencia científica sólida que demuestre la eficacia y seguridad del producto propuesto.
  - Profundizar las actividades de acompañamiento relacionadas con acciones de regulación, fiscalización y control de productos regulados por la ANMAT con los referentes jurisdiccionales, como así también asistir en el fortalecimiento de las capacidades regulatorias de las autoridades jurisdiccionales.
  - Continuar con los trabajos de investigación y desarrollo para poder fortalecer proyectos con relación a la reducción del uso de animales de laboratorio.
  - Profundizar la implementación y utilización del análisis y manejo de riesgo, como herramienta para una fiscalización eficaz y eficiente.
  - Desarrollar comunicaciones de fácil interpretación relativa a precauciones o riesgos potenciales a los que puedan estar expuestos consumidores y pacientes en materia de seguridad de los productos regulados por la ANMAT.
  - Brindar apoyo a acciones de capacitación de otras jurisdicciones e instituciones afines orientadas a abordar temáticas de competencia y organizar actividades de capacitación externas.
  - Desarrollar e implementar un sistema de alertas de robos, hurtos y desvíos de sustancias controladas y documentos oficiales relacionados, a fin de mantener a la población y profesionales de la salud informados para que no sean reutilizados o reingresados al mercado en coordinación con otros organismos.
  - Realizar una revisión normativa profunda e innovadora de la totalidad del marco que regula la actividad del organismo, con el fin de lograr una sustantiva simplificación y reducción de cargas administrativas y complejidades al sector privado sin desmedro en la calidad, seguridad y eficacia de los productos regulados.
  - Continuar con las acciones necesarias para implementar el Sistema NDS web (National Drug System) de las Naciones Unidas con la finalidad de seguir los lineamientos y requerimientos técnicos-sanitarios señalados en las convenciones internacionales a las que la República Argentina ha adherido.
  - Colaborar con las fuerzas de seguridad y el Poder Judicial, cuando lo requieran.
  - Establecer mecanismos rápidos de evaluación a fin de acortar tiempos en el registro, importación, y autorización de comercialización de productos esenciales ante emergencias sanitarias.

- Generar la apertura digital hacia el ciudadano mediante la implementación de nuevos servicios de consulta y/o reclamo sobre los productos regulados por la ANMAT para el fortalecimiento de la vigilancia sanitaria federal.
- Contribuir a la mejora de los procesos de evaluación de los productos regulados de forma tal de permitir un acceso seguro y en forma temprana; impulsar el desarrollo de legislación, guías y procesos de autorización, control y fiscalización de los productos en pos de la eficiencia y eficacia de la investigación y desarrollo, evaluación y fabricación de los mismos, atendiendo los avances y descubrimientos de la genómica, proteómica, ingeniería genética y bioinformática, y la introducción de la medicina y medicamentos personalizados (terapias avanzadas) a través de los nuevos métodos diagnósticos y de monitoreo con base en técnicas moleculares.

**GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (ENTIDAD)**  
**(en millones de pesos)**

<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
3	1	Salud	44.218
<b>TOTAL</b>			<b>44.218</b>

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)**  
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>44.218</b>
<b>Gastos en personal</b>	<b>30.221</b>
Personal permanente	10.438
Servicios extraordinarios	2.579
Asistencia social al personal	198
Gabinete de autoridades superiores	95
Personal contratado	16.910
<b>Bienes de consumo</b>	<b>2.358</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	64
Textiles y vestuario	163
Productos de papel, cartón e impresos	38
Productos de cuero y caucho	0
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.164
Productos de minerales no metálicos	3
Productos metálicos	25
Minerales	0
Otros bienes de consumo	901
<b>Servicios no personales</b>	<b>8.622</b>
Servicios básicos	2.033
Alquileres y derechos	483
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.546
Servicios técnicos y profesionales	175
Servicios comerciales y financieros	409
Pasajes y viáticos	757
Impuestos, derechos, tasas y juicios	37
Otros servicios	1.182
<b>Bienes de uso</b>	<b>1.090</b>
Maquinaria y equipo	1.040
Activos intangibles	50
<b>Transferencias</b>	<b>1.927</b>
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.927

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

**CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO**  
(en millones de pesos)

I) Ingresos Corrientes	57.116
Ingresos no impositivos	57.116
II) Gastos Corrientes	43.128
Gastos de consumo	41.170
Intereses y otras rentas de la propiedad	1
Otros	1
Impuestos directos	30
Transferencias corrientes	1.927
III) Result. Econ. Ahorro/Desahorro (I - II)	13.988
IV) Recursos de Capital	0
V) Gastos de Capital	1.090
Inversión real directa	1.090
VI) Recursos Totales (I + IV)	57.116
VII) Gastos Totales (II + V)	44.218
VIII) Result. Financ. antes Contrib. (VI - VII)	12.898
IX) Contribuciones Figurativas	0
X) Gastos Figurativos	0
XI) Resultado Financiero (VIII + IX - X)	12.898
XII) Fuentes Financieras	0
XIII) Aplicaciones Financieras	12.898
Inversión financiera	12.898

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo



**COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS**  
**(en millones de pesos)**

RUBRO	ESTIMADO
<b>TOTAL</b>	<b>57.116</b>
<b>Ingresos no impositivos</b>	<b>57.116</b>
Tasas	57.099
Otras	57.099
Multas	17
Multas por infracciones	17

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

**LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES**  
(en millones de pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
54	Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos, Productos Médicos, Cosméticos y Productos de Uso Doméstico	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	44.218	831	0
<b>TOTAL</b>			<b>44.218</b>	<b>831</b>	<b>0</b>

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 54

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, PRODUCTOS  
MÉDICOS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO**

UNIDAD EJECUTORA  
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Este Programa tiene como objetivo garantizar que los medicamentos, alimentos y productos médicos, así como todo otro producto de su incumbencia a disposición de la población sean eficaces, seguros y de calidad. Para el cumplimiento de este objetivo, sus acciones se orientan al fortalecimiento de las actividades de registro, control, fiscalización y vigilancia de la calidad y sanidad de los productos, sustancias, elementos, procesos, tecnologías y materiales que se consumen o utilizan en la medicina, alimentación y cosmética humana y del contralor de las actividades y procesos que median o están comprendidos en estas materias, aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, científicas, técnicas y administrativas comprendidas dentro del ámbito de sus competencias.

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**  
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>44.218</b>
<b>Gastos en personal</b>	<b>30.221</b>
Personal permanente	10.438
Servicios extraordinarios	2.579
Asistencia social al personal	198
Gabinete de autoridades superiores	95
Personal contratado	16.910
<b>Bienes de consumo</b>	<b>2.358</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	64
Textiles y vestuario	163
Productos de papel, cartón e impresos	38
Productos de cuero y caucho	0
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.164
Productos de minerales no metálicos	3
Productos metálicos	25
Minerales	0
Otros bienes de consumo	901
<b>Servicios no personales</b>	<b>8.622</b>
Servicios básicos	2.033
Alquileres y derechos	483
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.546
Servicios técnicos y profesionales	175
Servicios comerciales y financieros	409
Pasajes y viáticos	757
Impuestos, derechos, tasas y juicios	37
Otros servicios	1.182
<b>Bienes de uso</b>	<b>1.090</b>
Maquinaria y equipo	1.040
Activos intangibles	50
<b>Transferencias</b>	<b>1.927</b>
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.927

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

**LISTADO DE SUBPROGRAMAS**  
**(en millones de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
01	Control y Fiscalización de Medicamentos y Productos para Diagnóstico	Instituto Nacional de Medicamentos	2.666
02	Control y Fiscalización de Alimentos	Instituto Nacional de Alimentos	2.064
03	Control y Fiscalización de Productos Médicos	Instituto Nacional de Productos Médicos	50
04	Fiscalización de Cosméticos y Productos de Uso Doméstico y Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos	Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud	90
<b>TOTAL</b>			<b>4.870</b>

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

SUBPROGRAMA 01

**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS PARA  
DIAGNÓSTICO**

UNIDAD EJECUTORA

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

---

**DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA**

A través del Subprograma a cargo del Instituto Nacional de Medicamentos se ejercen funciones reguladoras, de control, fiscalización y vigilancia sobre medicamentos, ingredientes farmacéuticos activos y otros productos de acción preventiva, diagnóstica o terapéutica.

Las acciones se basan en procesos de registro de medicamentos y autorización de comercialización, así como también la vigilancia pos comercialización. En particular, se interviene en los procesos de otorgamiento o rechazo de solicitudes de habilitación y/o autorización de operación de establecimientos dedicados a la producción, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento y distribución de productos de incumbencia del Instituto, además de realizar inspecciones de verificación de cumplimiento de la legislación vigente sobre buenas prácticas pertinentes.

Asimismo, se ejecuta la vigilancia sobre la eficacia y la detección de los efectos adversos resultantes del consumo y utilización de medicamentos y sustancias sujetas a control especial (psicotrópicos, estupefacientes, entre otros).

Por otro lado, se desarrollan planes de investigación y desarrollo de nuevas metodologías de ensayo. En esta línea, se realizan pericias analíticas y se interviene en el establecimiento de especificaciones técnicas, como así también de materiales de referencia. Además, se ejecuta la autorización de los ensayos clínicos y estudios de bioequivalencia, y la elaboración de proyectos de normas técnicas.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Exportación Otorgada	2.000
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Importación Otorgada	25.300
Autorización de Comercialización de Psicotrópicos y Estupefacientes	Vale Entregado	1.400
Autorización de Productos	Autorización de Buenas Prácticas Clínicas Otorgada	200
Autorización de Productos	Autorización de Comercialización Otorgada	278
Autorización de Productos	Producto Autorizado	2.200
Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Certificado Entregado Plantas Locales	6.100
Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Certificado Entregado Plantas del Exterior	270
Control de Calidad de Establecimientos	Establecimiento Inspeccionado	440
Control de Calidad de Establecimientos	Inspección de Buenas Prácticas Clínicas Realizada	36
Control de Calidad de Productos	Producto Analizado	6.550
Desarrollo de Sustancias de Referencia	Sustancia Desarrollada	10
Habilitación de Establecimientos	Establecimiento Habilitado	50

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  
(en millones de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Registro y Autorización de Comercialización	Instituto Nacional de Medicamentos	113
02	Fiscalización y Control	Instituto Nacional de Medicamentos	2.485
03	Vigilancia Sanitaria	Instituto Nacional de Medicamentos	4
04	Evaluación Clínica de Medicamentos	Instituto Nacional de Medicamentos	15
05	Liberación de Lotes de Biológicos	Instituto Nacional de Medicamentos	50
<b>TOTAL:</b>			<b>2.666</b>

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo



**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**  
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>2.666</b>
<b>Bienes de consumo</b>	<b>966</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	63
Textiles y vestuario	162
Productos de papel, cartón e impresos	27
Productos químicos, combustibles y lubricantes	228
Productos de minerales no metálicos	1
Productos metálicos	1
Otros bienes de consumo	484
<b>Servicios no personales</b>	<b>1.276</b>
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.184
Servicios técnicos y profesionales	6
Servicios comerciales y financieros	20
Pasajes y viáticos	66
<b>Bienes de uso</b>	<b>424</b>
Maquinaria y equipo	424

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

**SUBPROGRAMA 02**  
**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ALIMENTOS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS**

---

**DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA**

El Instituto Nacional de Alimentos (INAL) controla y fiscaliza, como parte del Sistema Nacional de Control de Alimentos, los alimentos acondicionados para su venta al público y los materiales en contacto con los mismos, tanto de elaboración nacional como importados, para ser consumidos en el mercado interno y/o externo de acuerdo a la normativa vigente.

Los objetivos del Subprograma son: velar por la protección de la salud de la población, por los riesgos asociados a los alimentos; contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por los alimentos y las enfermedades no transmisibles relacionadas con los alimentos; contribuir al desarrollo productivo manteniendo la confianza de la población en el sector alimentario; y coordinar las actividades del sistema federal de control con los organismos sanitarios de orden nacional, jurisdiccional, y por su intermedio, con los de orden municipal. De esta manera, se busca asegurar la inocuidad, salud y sanidad de aquellos productos que estén bajo su competencia, los materiales en contacto directo con los mismos, establecimientos, materias primas, envases y aditivos. Para que esto sea posible, se coordinan acciones necesarias para el control y fiscalización de la sanidad y calidad de los alimentos bajo su competencia con las autoridades provinciales, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Exportación Otorgada	55.000
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Importación Otorgada	50.000
Autorización de Productos	Producto Autorizado	17.550
Capacitación	Persona Capacitada	23.000
Control de Calidad de Establecimientos	Establecimiento Inspeccionado	330
Control de Calidad de Productos	Producto Analizado	6.450
Habilitación de Establecimientos	Establecimiento Habilitado	270

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  
(en millones de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Registro y Control	Instituto Nacional de Alimentos	65
02	Fiscalización	Instituto Nacional de Alimentos	1.949
03	Vigilancia Sanitaria	Instituto Nacional de Alimentos	49
<b>TOTAL:</b>			<b>2.064</b>

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**  
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>2.064</b>
<b>Bienes de consumo</b>	<b>1.194</b>
Textiles y vestuario	0
Productos de papel, cartón e impresos	7
Productos químicos, combustibles y lubricantes	871
Productos de minerales no metálicos	0
Productos metálicos	7
Otros bienes de consumo	309
<b>Servicios no personales</b>	<b>441</b>
Servicios básicos	5
Alquileres y derechos	1
Mantenimiento, reparación y limpieza	282
Servicios comerciales y financieros	25
Pasajes y viáticos	128
<b>Bienes de uso</b>	<b>429</b>
Maquinaria y equipo	429

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

SUBPROGRAMA 03  
**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS**

---

**DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA**

El Instituto Nacional de Productos Médicos controla, fiscaliza y vigila la calidad de los productos médicos como así también las actividades, procesos y tecnologías que se realicen en función de la elaboración, fraccionamiento, importación y/o exportación y depósito de dichos productos a fin de asegurar a la población la utilización de productos médicos de comprobada calidad, eficacia y seguridad.

Para desarrollar tales actividades, se sustenta en los siguientes procesos sustantivos:

- Registro y Control
- Fiscalización
- Vigilancia Sanitaria

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Exportación Otorgada	600
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Importación Otorgada	30.000
Autorización de Productos	Producto Autorizado	7.600
Control de Calidad de Establecimientos	Establecimiento Inspeccionado	550
Habilitación de Establecimientos	Establecimiento Habilitado	700

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  
(en millones de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Registro y Control	Instituto Nacional de Productos Médicos	5
02	Fiscalización	Instituto Nacional de Productos Médicos	38
03	Vigilancia Sanitaria	Instituto Nacional de Productos Médicos	7
<b>TOTAL:</b>			<b>50</b>

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo



**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**  
**(en millones de pesos)**

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>
<b>Servicios no personales</b>	<b>50</b>
Mantenimiento, reparación y limpieza	17
Servicios técnicos y profesionales	10
Servicios comerciales y financieros	11
Pasajes y viáticos	12

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

SUBPROGRAMA 04

**FISCALIZACIÓN DE COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO Y  
CONTROL DE MERCADO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS**

UNIDAD EJECUTORA

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE MONITOREO DE PRODUCTOS  
PARA LA SALUD**

---

**DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA**

La Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud asiste en la fiscalización y vigilancia del mercado de medicamentos, productos médicos, y otros productos que así lo requieran. A su vez, interviene en el control, la fiscalización y la vigilancia de la calidad de otros productos vinculados a la salud humana como productos de higiene personal, cosméticos y perfumes, productos de higiene oral de uso odontológico, productos de uso doméstico o domisanitarios y otros productos de competencia de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Para desarrollar tales actividades, se sustenta en los siguientes procesos sustantivos:

- Registro y Admisión de Cosméticos y Productos de Uso Doméstico
- Fiscalización
- Vigilancia Sanitaria

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Autorización Sanitaria de Comercio Exterior	Autorización de Importación Otorgada	9.730
Autorización de Productos	Producto Autorizado	8.350
Control de Calidad de Establecimientos	Establecimiento Inspeccionado	719

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  
(en millones de pesos)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Registro y Admisión de Cosméticos y Productos de Uso Doméstico	Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud	18
02	Fiscalización	Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud	28
03	Vigilancia Sanitaria	Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud	44
<b>TOTAL:</b>			<b>90</b>

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**  
**(en millones de pesos)**

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>
<b>Bienes de consumo</b>	<b>1</b>
Productos de papel, cartón e impresos	1
Otros bienes de consumo	1
<b>Servicios no personales</b>	<b>89</b>
Pasajes y viáticos	89

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo